

CONVOCATORIA

MEDALLA YUCATÁN 2025

El Gobierno del Estado de Yucatán, a través de la Secretaría de la Cultura y las Artes (Sedeculta), convoca a personas físicas, instituciones públicas y privadas, a organizaciones de la sociedad civil y sociedad en general, para que propongan candidaturas a la

MEDALLA YUCATÁN 2025

que reconoce a personas físicas y morales que contribuyen al desarrollo, fortalecimiento y progreso del estado, a través de sus obras o actividades científicas, artísticas, culturales o económicas.

BASES:

- Podrán ser postuladas las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:
 - Ser originarias de México o ser extranjeras con residencia en México. En el caso de las personas morales, deberán haber sido constituidas en el estado de Yucatán.
 - En caso de ser personas físicas, contar con la mayoría de edad a la fecha de cierre de la convocatoria.
 - Contar con reconocimiento de la comunidad en el estado de Yucatán, en atención a sus obras o actividades científicas, artísticas, culturales o económicas en beneficio del desarrollo, fortalecimiento y progreso del estado.
 - En su caso, no ser personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo en cualquiera de los tres niveles de gobierno, o tener menos de 12 meses de haberse separado del cargo.
 - No haber recibido, en años anteriores, esta medalla.
- Podrán hacer postulaciones: cualquier persona física, asociaciones artísticas, culturales y educativas, agrupaciones periodísticas, centros educativos, centros de investigación, colegios de profesionistas, sindicatos o cualquier persona moral. Las personas físicas y morales podrán postularse a sí mismas.
- Las propuestas serán recibidas en la Dirección de Promoción y Difusión Cultural de la Secretaría de la Cultura y las Artes del Gobierno del Estado de Yucatán, ubicada en la calle 18, no. 204, por 23 y 25, Col. García Ginerés, C.P. 97070, Mérida, Yucatán, en horario de 09:00 a 15:00 horas.
- Cada propuesta deberá entregarse en un sobre cerrado que señale: "Medalla Yucatán", así como el nombre o la denominación de la persona postulante y de la persona postulada.
- Dentro del sobre deberán agregarse dos juegos de los siguientes documentos referentes a la parte postulante y la persona postulada:

Sobre la persona postulante:

- Copia de su identificación oficial vigente con fotografía. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, la licencia de conducir, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar. En el caso de las personas morales, deberá entregarse copia simple de la identificación del representante legal.
- En el caso de ser persona moral, copia del acta constitutiva.

Sobre la persona postulada:

- Oficio de postulación, en formato libre, debidamente firmado por la persona postulante, en donde consten, de forma mínima, los siguientes datos sobre la persona postulada:
 - Nombre completo o denominación.
 - Datos de localización para realizar notificaciones en el caso de que resulte seleccionada.
 - Currículum vitae o reseña curricular.
 - Exposición de motivos donde exprese las razones por las que considera que, las obras o actividades de la persona postulada, la hacen merecedora de ser beneficiaria de la medalla.
- Acta de nacimiento, en caso de ser persona física.
- Copia del acta constitutiva, en caso de ser persona moral.
- Copia de su identificación oficial vigente con fotografía. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, la licencia de conducir, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar. En el caso de las personas morales, deberá entregarse copia simple de la identificación del representante legal.
- Clave Única de Registro de Población, en caso de ser persona física y siempre que esta no constase en la identificación oficial entregada.
- Copia del comprobante domiciliario con fecha de expedición no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud. Se considerarán comprobantes domiciliarios los recibos de pago de los servicios de luz, agua o teléfono.
- Constancia o certificado de vecindad expedido por la autoridad municipal competente, en caso de ser persona física no oriunda del Estado de Yucatán.

- Aviso de privacidad firmado en el que la persona interesada acepta el tratamiento de sus datos personales y de la información entregada a la Secretaría, de conformidad con la legislación aplicable en materia de protección de datos personales, cuyo formato se encuentra en el anexo 1 de las reglas de operación correspondientes, que podrán encontrarse en la siguiente página electrónica: cultura.yucatan.gob.mx.

En el supuesto de que la persona postulada sea la misma que la postulante, únicamente será necesaria la presentación de los documentos enlistados en el apartado "sobre la persona postulada" de este numeral.

- La Secretaría de la Cultura y las Artes verificará que la persona postulante haya presentado el sobre cerrado con las características descritas anteriormente, así como la documentación que corresponda. En caso de incumplimiento, o de que la documentación se encuentre incompleta, la Secretaría devolverá la documentación presentada, y las personas postulantes podrán presentarla nuevamente, siempre y cuando no haya cerrado el plazo de la convocatoria. Por cada persona postulante, la Secretaría creará un expediente.
- La Secretaría de la Cultura y las Artes nombrará un jurado calificador, integrado por tres personas de reconocida trayectoria, solvencia intelectual y ética, conocedoras del sector o actividades científicas, artísticas, culturales y económicas. Este jurado analizará todas las propuestas y decidirá la adjudicación a la persona física o moral que considere merecedora de la medalla o la declaratoria de medalla desierta, y su fallo será irrevocable. Esta decisión estará debidamente fundada y motivada, y asentada en el acta que emitirá el jurado, que deberá comunicar a la Secretaría de la Cultura y las Artes para los fines legales correspondientes. El jurado calificador podrá declarar la medalla desierta cuando así lo considere, ya sea por falta de sustento, de acuerdo de sus integrantes, de contenido, por insuficientes méritos registrados en las propuestas o, en general, por cualquier incumplimiento de las reglas de operación y de esta convocatoria.
- La Secretaría de la Cultura y las Artes publicará en su sitio web y sus redes sociales el nombre de la persona física o moral que resultó seleccionada para recibir la Medalla Yucatán 2025 o, en su caso, la declaratoria de medalla desierta. Para ello, contará con un plazo máximo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha de emisión del acta por el jurado calificador.
- La Secretaría notificará a la persona seleccionada la fecha, hora y lugar donde se efectuará la entrega de la medalla y el premio correspondiente. En caso de no acudir al acto ni enviar a alguna persona en su representación, y no exponer ante la secretaría la causa que justifique tal inasistencia, la medalla, el diploma y el premio económico se darán por cancelados.
- La convocatoria estará abierta desde las 12:00 horas del 1 de octubre hasta las 15:00 horas del 24 de octubre del presente año. El jurado calificador valorará las propuestas y emitirá el acta correspondiente como máximo el día 3 de noviembre. En su caso, la entrega de la medalla, diploma y premio económico correspondiente se efectuará antes de que concluya el año en curso de la convocatoria.
- La persona física o moral ganadora recibirá una medalla, diploma y un premio económico de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).
- Los puntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Secretaría de la Cultura y las Artes.

Para mayor información sobre el programa o para la denuncia de conductas o hechos que contravengan las disposiciones de esta convocatoria o sus reglas de operación, comuníquese a la **Dirección de Promoción y Difusión Cultural de la Secretaría de la Cultura y las Artes del Gobierno del Estado de Yucatán**, ubicada en la calle 18, no. 204, por 23 y 25, Col. García Ginerés, C.P. 97070, Mérida, Yucatán, en horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o al teléfono 9999 42 3800, extensión 54102. Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los tributos que pagan todas las personas contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La presente convocatoria está disponible en el sitio web www.cultura.yucatan.gob.mx y en las redes sociales de la Secretaría de la Cultura y las Artes de Yucatán. Este proyecto es apoyado con recursos federales, a través del Programa de Apoyos a la Cultura, en su vertiente Apoyos a Instituciones Estatales de Cultura de la Secretaría de Cultura. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Anexo 1. Formato de aviso de privacidad integral de la Secretaría de la Cultura y las Artes
Aviso de privacidad integral de la Secretaría de la Cultura y las Artes
Participantes en festivales, certámenes y apoyos

La Secretaría de la Cultura y las Artes, con domicilio en la calle 18, número 204 por 23 y 25 de la Colonia García Ginerés, C.P. 97070, Mérida, Yucatán, la cual tiene por objeto, proponer las políticas y proyectos relativos a la difusión de la cultura y la conservación e incremento del patrimonio artístico; preservar el patrimonio cultural del Estado, en sus diversas manifestaciones; promover la participación y vinculación de los sectores público, social y privado en esta actividad; coordinar y en su caso diseñar y ejecutar programas que propicien y motiven la participación de la comunidad en la planeación y organización de los programas culturales; como responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y de la demás normativa que resulte aplicable; emite públicamente el Aviso de Privacidad a través del cual se dan a conocer los mecanismos que protegerán los datos personales de identificación, características físicas, personales, patrimoniales, académicas, ideológicas, de salud, de origen, laborales, de vida y aquéllos datos sensibles análogos que competen a la vida privada de las personas, datos personales que para las finalidades mencionadas en el presente aviso, se requieren.

El tratamiento de los datos personales deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad, en el tratamiento de los datos personales, para evitar discriminación, suplantación de identidad, riesgos diversos e intolerancia sobre su persona, honor, reputación y dignidad.

Datos personales sometidos a tratamiento

Los datos que obtenemos por este medio pueden ser: Nombre, fecha de nacimiento, nacionalidad, lugar de residencia, lugar de nacimiento, sexo, estudios, nombre de los padres o tutores, domicilio, clave única de registro de población, correo electrónico y teléfono.

No se recabarán datos personales sensibles.

Finalidades del tratamiento

Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de realizar los trámites de registro de los participantes en las convocatorias, selección, establecer contacto para la planeación y programación de actividades, contratación y pago de los apoyos o premios que, en su caso, se otorguen o servicios que, en su caso, se adjudiquen, así como para generar informes estadísticos.

La utilización de los datos personales será únicamente para el propósito para el cual fueron otorgados.

Los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, aquéllos que han concluido su relación laboral o quienes presten sus servicios para la Secretaría, deberán abstenerse de difundir, distribuir, transferir, publicar, alterar, eliminar o comercializar información confidencial sin autorización de su titular con excepción de los supuestos establecidos en los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Fundamento legal para el tratamiento de sus datos personales

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en los artículos 23 y 68 de la Ley General de





Transparencia y Acceso a la información Pública; 1, fracción VI, 2, fracción II, 33 Bis, párrafo tercero, 40, párrafo quinto, y 45, fracción III, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 22, fracción II, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 82, fracción III, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán; 31, fracciones VII y XIII, y 47 Ter, fracciones I, II, V, VI, VII, X y XXXI del Código de la Administración Pública de Yucatán.

Transferencia de datos personales

Se informa que se realizarán transferencias de datos personales con la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, para efectos de realizar los trámites administrativos correspondientes al pago de los apoyos, premios o servicios.

Mecanismos para manifestar su negativa al tratamiento de datos personales

Puede manifestar su negativa a que sus datos personales sean tratados para alguna de las finalidades anteriores, desde este momento comunicándolo al correo electrónico solicitudes.sedeculta@yucatan.gob.mx

Si usted no manifiesta su oposición para que sus datos personales sean transferidos, se entenderá que ha otorgado su consentimiento para ello.

Medios para el ejercicio de sus derechos ARCO

Usted tiene derecho de acceder a sus datos personales que posee la Secretaría de la Cultura y las Artes y a los detalles del tratamiento de los mismos, así como a rectificarlos en caso de ser inexactos o incompletos; cancelarlos cuando considere que no se requieren para alguna de las finalidades señaladas en el presente aviso de privacidad, estén siendo utilizados para finalidades no consentidas o haya finalizado la relación contractual o de servicio, o bien, oponerse al tratamiento de los mismos para fines específicos de conformidad con lo establecido en el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Tercero, Capítulo Primero y Segundo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

El titular de la información o su legítimo representante debidamente acreditado, tiene reconocidos y podrá ejercitar sus derechos ARCO, a través de un escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la institución, acudiendo a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Cultura y las Artes, ubicada en el predio marcado con el número 204, de la calle 18, entre 23 y 25 de la colonia García Ginerés, C.P. 97070, de la ciudad de Mérida, Yucatán, México, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia:

(<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico: solicitudes.sedeculta@yucatan.gob.mx

Si desea conocer mayor información sobre el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al teléfono: 9423800 extensión 54054 en horario de 8:00 a 15:00 horas.

La Unidad de Transparencia, comunicará al solicitante, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados a partir del día siguiente en que fue recibida la solicitud, el acceso, la cancelación o rectificación y en su caso, las razones o fundamentos



gobiernoyucatan



Gobierno del Estado de Yucatán



por las cuales no procedieron dichas acciones.

La entrega de los Datos Personales será gratuita, debiendo cubrir el Titular únicamente los gastos de reproducción, certificación o envío conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Cuando el titular proporcione el medio magnético, electrónico o el mecanismo necesario para reproducir los datos personales, los mismos serán entregados sin costo a éste.

La información será entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples.

Cambios al aviso de privacidad

La Secretaría de la Cultura y las Artes, se reserva su derecho a realizar cambios en el presente aviso de privacidad, los cuales serán dados a conocer a través del portal www.cultura.yucatan.gob.mx, o de manera presencial en las instalaciones de la Secretaría, antes señaladas, donde siempre estará a la vista la última versión que rige el tratamiento de los datos personales proporcionados por los participantes.

Última Fecha de actualización del aviso de privacidad

20 de junio de 2022.

Acepto en todos sus términos el aviso de privacidad integral de la Secretaría de la Cultura y las Artes y autorizo por este medio el tratamiento de mis datos personales para los fines descritos en el presente documento.

Mérida, Yucatán, a ____ de ____ de ____.

Nombre y firma del solicitante



gobiernoyucatan



Gobierno del Estado de Yucatán